



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"



Municipalidad Distrital
SAMEGUA

ACUERDO DE CONCEJO Nº 052 – 2024 - CM/MDS

Samegua, 12 de agosto de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA.

VISTOS: El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°014-2024, de fecha 12 de agosto de 2024, y el Dictamen N°02-2024-COPPE-CM/MDS de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Economía referente a la solicitud de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Participación Ciudadana para aprobación presupuestal para la iniciativa de apoyo a la Competitividad –PROCOMPITE 2024;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 195° de la Constitución Política del Estado establece la finalidad de los gobiernos locales, la cual está referida a promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Asimismo, la finalidad de los gobiernos locales también está señalado en el art. IV del Título Preliminar de la LOM: "FINALIDAD. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate. Por otro lado el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, mediante la Ley N°31502- Ley que Modifica la Ley N°29337- Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, sobre los artículos 2°, 3° y 4°, que preceptúa en los siguientes términos(lo medular para la presente): Artículo 2°: Las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son ejecutadas mediante procesos concursables, de forma obligatoria en cada periodo presupuestal por parte de los gobiernos regionales y locales en el marco de las competencias establecidas por Ley, debiendo ser consideradas en el Plan de Desarrollo Concertado, el Plan Operativo Anual y en el Presupuesto Institucional de Apertura bajo responsabilidad funcional(...);

Que, así mismo el artículo 3 de la ley mencionada en párrafo precedente señala: Las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son autorizadas hasta el plazo máximo de dos años por las oficinas de programación multianual de inversiones de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, o las que hagan sus veces, de acuerdo con los procedimientos y metodología a que se refiere el artículo 2, siempre que se sustente técnicamente que los beneficios son mayores a la inversión, a los costos de operación y mantenimiento, y que consideren aportes de los beneficiarios(...);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"



Municipalidad Distrital
SAMEGUA

Que, respecto del financiamiento se señala en su artículo 4, los gobiernos regionales destinan no menos del cinco por ciento y de manera facultativa los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta el quince por ciento de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley;

Que, mediante numeral 6.4.- Fases y Procesos en la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE, de la Directiva General N°0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE-Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales, establece los plazos para la ejecución de cada una de las etapas que comprende las fases (autorización, implementación y ejecución) serán establecidos por cada Gobierno Regional o Local, y no deberán exceder de los plazos máximos de duración de cada fase(...) Así mismo, en su numeral 6.4.2. Gestión y Desarrollo de la Fase de Autorización, la Fase de autorización de PROCOMPITE tiene una duración no mayor de dos (2) meses. Inicia con la emisión del Acuerdo de Concejo Regional o de Concejo Municipal de aprobación del presupuesto destinado para PROCOMPITE cuya gestión la realiza la GDE y culmina con el registro de información de la autorización en el SIPROCOMPITE;

Que, mediante Informe N°292-2024-TMVS-GDESyPC/GM/MDS de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Participación Ciudadana se solicita a Gerencia Municipal, disponibilidad presupuestal para iniciativa de apoyo a la competitividad – PROCOMPITE 2024; por consiguiente, mediante Informe N°350-2024-MDS-GM-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto se concluye que no cuenta con el presupuesto solicitado de S/2,753,492.10 y que solo se puede OTORGAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el monto de S/. 1,800,000.00 (Un Millón ochocientos mil con 00/100 soles), con la Fuente de Financiamiento 5. RECURSOS DETERMINADOS, rubro 18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, por consiguiente, con Informe N°373-2024-TMVS-GDESyPC/GM/MDS la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Participación Ciudadana solicita a Gerencia Municipal aprobación presupuestal para apoyo a la competitividad 2024, y con Proveído N°493-ALCALDIA se deriva a comisión de regidores dicho expediente, producto de lo cual se tienen los dictámenes 01 y 02 de la Comisión Ordinaria de Planificación, Presupuesto y Economía;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2024 de fecha 12 de agosto del 2024, el Concejo Municipal adoptó por **MAYORIA SIMPLE** el siguiente Acuerdo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PROCOMPITE 2024-2025 por el monto que asciende a Un Millón ochocientos mil soles (S/. 1'800.000), teniendo en consideración las observaciones de los regidores efectuadas al PROCOMPITE 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Social y Participación Ciudadana y demás Unidades Orgánicas correspondientes el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; la distribución y notificación del presente Acuerdo de Concejo así como **DISPONER** su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA
ALCALDIA
JUAN ANTONIO EYZAGUIRRE BARRIOS
ALCALDE